



Resolución Jefatural N° 00014-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT

Lima, 26 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 00128-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT de fecha 19 de marzo de 2020, de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, e Informes N° 0048-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR y N° 009-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR-ACHV, de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declaró de necesidad y utilidad pública la Creación del Programa de Riego Tecnificado (PRT), cuyo objetivo es promocionar y fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, por medio de la incorporación de sistemas modernos, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y sus articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que, en el marco del ejecución del Programa de Riego Tecnificado, se suscribió con fecha 23 de diciembre de 2019, entre el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI y el CONSORCIO FORTALEZA, integrado por las empresas ASOCIADOS ADILTA SAC, GRUPOHIC PERÚ EIRL y CONSTRUCTORA y CONSULTORA RÍOS SRL-ECCORI SRL, el Contrato N° 217-2019-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, Distrito de Catilluc-Provincia de San Miguel-Departamento de Cajamarca", por la suma de S/ 1' 544,249.19, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con fecha 08 de julio de 2020, se suscribió el Contrato N° 030-2020-MINAGRI-PSI, con el CONSORCIO CATILLUC, integrado por la empresa Monte Alto Consultoría y Edificaciones SRL y el Señor Fernando José Solís Maguiña, por la suma de S/ 108,727.50, incluyendo todos los impuestos de ley, y un plazo de la prestación del servicio de 180 días calendario (150 días para la supervisión de la obra, y 30 días para el informe final y revisión de la liquidación practicada al contrato de obra), a efectos que se encargue de la Supervisión de la obra referida en el considerando precedente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, los precitados Contratos se rigen bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Jefatural N° 00001-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 04 de enero de 2021, la Entidad aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01, por un monto de S/ 198,245.00, y el presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, por la suma de S/ 198,934.08, al Contrato N° 217-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con el referido CONSORCIO FORTALEZA;

Que, asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 00003-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 25 de enero de 2021, se declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por cinco (05) días calendario, al referido Contrato N° 217-2019-MINAGRI-PSI, solicitado por el ejecutor de la obra el Consorcio Fortaleza, por el período comprendido del 01 al 05 de enero de 2021; y mediante la Resolución Jefatural N° 00004-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 26 de enero de 2021, se declaró procedente parcialmente su solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por veinticinco (25) días calendario, por el período comprendido del 06 al 30 de enero de 2021;

Que, a través de las Cartas Nros. 006 y 007-2021/CONSORCIO CATILLUC/RC, de fecha 25 de enero de 2021, la Supervisión el CONSORCIO CATILLUC, solicita la aprobación de las ampliaciones de Plazo Nros. 01 y N° 02 de sus servicios por 05 y 15 días calendario, respectivamente, en línea con las ampliaciones de plazo Nros. 01 y 02, aprobadas al contrato de obra, referidas precedentemente;

Que, mediante el Memorando de Visto, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado en base a los informes N° 0048-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR y N° 009-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR-ACHV, de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, solicita que, mediante el acto administrativo correspondiente, se aprueben las Ampliaciones de Plazo Nros. 01 y 02 para la Supervisión del proyecto Anexo de Ruiz Señor;

Que, los referidos informes de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado concluyen lo siguiente:

- En su pedido de Ampliación de Plazo N° 01, la supervisión a cargo del Consorcio Catilluc solicita cinco (05) días calendario, y de la revisión de la Resolución Jefatural N° 00003-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT, donde se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra "Anexo de Ruiz Señor", se aprecia que ésta es de cinco (05) días calendario. Por tanto, el plazo solicitado es conforme.
- En su pedido de Ampliación de Plazo N° 02, la supervisión a cargo del Consorcio Catilluc solicita treinta (30) días calendario, y de la revisión de la Resolución Jefatural N° 00004-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT, donde se aprueba parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra "Anexo de Ruiz Señor", se aprecia que ésta es de veinticinco (25) días calendario. Por tanto, el plazo solicitado por la supervisión debe ser ajustado al plazo aprobado para la ejecución (25 días calendario).
- Respecto al monto adicional que genera la extensión de los servicios de la supervisión, en su propuesta económica indica una tarifa de S/ 105,000, lo que

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



hace un total de S/ 700.00 por día y S/ 21,000 por mes, por un período de cinco meses de supervisión. Igualmente, ofertó S/ 3,727.50 por liquidación de obra, por un total de S/ 108,727.50 del contrato de supervisión firmado.

- Por tanto, el monto adicional que se debe reconocer a la supervisión por los 30 días de extensión de sus servicios, asciende a la suma total de S/ 21, 000.00 Soles, conforme al siguiente detalle:

Ampliación de Plazo	Período (días)	Monto día (S/)	Total (S/)
Ampliación de Plazo N° 01	05	700.00	3,500.00
Ampliación de Plazo N° 02	25	700.00	17,500.00
Total	30		21,000.00

- El pago del monto antes señalado, está respaldado por la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 00226, de fecha 18 de marzo de 2021, que se adjunta.

Que, atendiendo que el numeral 186.1 del artículo 186 del REGLAMENTO, establece que durante la ejecución de una obra se debe contar, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor;

Que, en esa línea, el numeral 187.1 del artículo 187 del precitado REGLAMENTO precisa, que a través del supervisor, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista ejecutor de la obra, siendo el supervisor el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista;

Que, el numeral 199.7 del artículo 199 del REGLAMENTO, establece que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal; es pertinente ampliar el plazo de los servicios de la supervisión por el mismo periodo ampliado al ejecutor de la obra, a efectos que pueda seguir efectuando el debido control técnico, económico y administrativo de la obra, y teniendo en cuenta que obra en autos la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000226, que respalda el presupuesto adicional que genera dicha extensión de sus servicios;

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0017-2020-MINAGRI-PSI, actualizadas y ratificadas mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR en 30 (Treinta) días calendario el plazo de ejecución del Contrato N° 030-2020-MINAGRI-PSI, suscrito con el CONSORCIO CATILLUC, para la Supervisión de la obra "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, Distrito de Catilluc-Provincia de San Miguel-Departamento de Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Presupuesto Adicional al Contrato N° 030-2020-MINAGRI-PSI, suscrito con el CONSORCIO CATILLUC, para la Supervisión de la obra "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, Distrito de Catilluc-Provincia de San Miguel-Departamento de Cajamarca", en la suma de S/ 21, 000.00 (Veintiún Mil y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. DISPONER que la Unidad de Administración notifique la presente Resolución al CONSORCIO CATILLUC y al CONSORCIO FORTALEZA, conjuntamente con los informes Nros. 00048-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR y N° 009-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR-ACHV.

ARTÍCULO 4º Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

«RCHAVEZ»

RONALD SANTIAGO CHAVEZ SILVA
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES